



MONACHIL
AYUNTAMIENTO

SECRETARIA

D. JOSE LUIS TRAVÉ PACETTI, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

CERTIFICA: Que, en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de 2 de junio de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo que literalmente dice:

3.- PROPUESTAS DE GASTOS. CONTRATACIONES.

3.2.- EXPTE 1186/2020 APROBACIÓN PLIEGOS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “COMIDAS A DOMICILIO (CATERING SOCIAL)” DEL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL.

Vista la propuesta obrante en el expediente del Concejal-Delegado de Servicios Sociales para la contratación del Servicio de “Comidas a Domicilio (Catering Social)” del Ayuntamiento de Monachil.

Visto que procede iniciar los trámites para la contratación por el procedimiento abierto simplificado, conforme a los artículos 131,145 y 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para contratación, mediante procedimiento abierto, del precitado suministro, así como el informe de Intervención de fecha 30 de abril de 2021, sobre existencia de crédito y consignación presupuestaria, e informe de Secretaría de fecha 1 de junio de 2021.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), La Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por Decreto de esta Alcaldía nº 637/2019, de 19 de junio, y conforme a los artículos 61,117, 131 y 145 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los ediles asistentes (3), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del **SERVICIO DE “COMIDAS A DOMICILIO (CATERING SOCIAL)” DEL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE 1186/2020)**, que comprende el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Disponer, de conformidad con los artículos 131, 145 y 159 de la LCSP, la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.



Siendo la duración del contrato de dos años, prorrogable año a año, con una duración máxima del contrato, incluidas prórrogas, de cuatro años

TERCERO.- Aprobar el presupuesto base de licitación, elaborado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 de la LCSP, que asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €/anual), 72.000 euros/bianuales; correspondiendo la cantidad de 32.727,27 €/anual, 65.454,54 euros bianual, al precio base y 3.272,73 €/anuales, 6.545,46 €/bianuales al 10% del importe del impuesto del valor añadido (I.V.A.)

El precio máximo de menú/día tendrá un coste máximo con IVA incluido de 7,30 € según precio fijado en BOJA num.42, de 4 de Marzo de 2021, donde el nuevo coste/hora (máximo) fijado para el Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, es de 14,60 €/hora

El valor estimado del contrato, a tenor del artículo 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 130.909,08 euros

CUARTO.- Publicar la resolución y el anuncio de licitación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado (art. 135 en relación al 63 y 347 de la LCSP) para que las empresas que estén interesadas en la contratación, dentro del plazo de **quince días naturales** contados a partir de la publicación del anuncio de licitación del contrato en la plataforma de contratación del sector público puedan presentar las proposiciones

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Documento firmado y fechado electrónicamente.

El Alcalde: D. José Morales Morales

El Secretario: D. José Luis Travé Pacetti.

